

“Año 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación arbitre los medios necesarios para que las copas menstruales sean definidas como producto médico a fin de que puedan ser autorizadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El sangrado menstrual se corresponde con un fenómeno fisiológico que la mitad de las personas de nuestro planeta transitan corrientemente. Sin embargo, la forma en que se ha abordado culturalmente en la mayoría de las sociedades a menudo se ha relacionado con mitos, tabúes y estigmatizaciones que han traído aparejadas dificultades en el acceso a la salud sexual y reproductiva, como parte integrante de la desigualdad de género.

Si bien es cierto que mucho se ha logrado avanzar en este campo, como por ejemplo en nuestro país a través de la sanción de la Ley 26.150 por la cual se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, entre otras políticas públicas; aún remane un gran camino por avanzar en lo que respecta a la gestión menstrual.

Desde el punto de vista económico, diversos estudios dan cuenta no sólo de la menor participación de las mujeres en el mercado laboral ; sino además del impacto que tiene la adquisición y utilización de productos de gestión menstrual en quienes menstruamos, con oscilaciones entre los \$1933 y \$7873 por año según los productos . Existe una dificultad económica real para las

personas menstruantes en la obtención de los productos de higiene menstrual como toallas femeninas, tampones, copas menstruales, etc., afectando en mayor medida a los hogares más carenciados.

Atento que, la imposibilidad de acceder a dichos productos afecta las labores diarias, la asistencia a clases o al trabajo, ampliado y acentuando la desigualdad por cuestiones de género.

Desde el punto de vista sanitario, la salud menstrual forma parte de la salud integral, por lo cual, las personas menstruantes tenemos derecho al acceso de los productos en forma segura.

Por todo ello, es que la copa menstrual se ha convertido en una opción accesible atento que al ser reutilizable tiene una vida útil de 5 a 10 años. Es importante destacar que al ser reutilizable, es amigable con el medioambiente atento que, por año en Argentina se consumen más de 3 mil millones de toallitas y/o tampones que generan 132 mil millones de kilos de basura no reciclable que tardan más de 500 años en biodegradarse.

Es por ello que el presente proyecto se enmarca no sólo en el proceso de visibilización de la gestión menstrual, sino además con el objetivo de poder brindar la mayor de seguridad a quienes decidan consumir dichos productos, a

través de su aprobación por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

En este sentido, es dable poner en resalto que las copas menstruales son productos médicos atento a que por ser de uso interno en el organismo podrían acarrear lesiones o intolerancia a nivel de la mucosa vaginal, trayendo aparejadas eventuales enfermedades concomitantes al uso del dispositivo. Además, existen en el plano internacional tratamientos en dicho sentido: la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) en Estados Unidos cataloga a las copas menstruales como dispositivos médicos equiparándolas con los tampones o toallas sanitarias; la Administración de Promoción de la Salud en Taiwán la enlista como dispositivos médicos y la Health Canada también la enrola como producto médico. Asimismo, se encuentra en estudio de organizaciones internacionales como el Instituto Federal de Evaluación de Riesgos de Alemania y la Société Générale de Surveillance en Suiza.

Por todo lo expuesto, es que les pido a mis pares que me acompañen con su firma para garantizar el derecho de acceso a la salud segura de las personas menstruantes.